

**Establece el segundo sábado de octubre de cada año  
como el Día del Artista Local  
Boletín N°11490-24**

**I. Fundamentos**

**Considerando:**

1. Que desde tiempos inmemorables los Artistas Locales han desempeñado una función tremendamente relevante en las sociedades humanas, constituyendo una manifestación cultural de contacto directo con las pequeñas comunidades, caracterizados por su profundo arraigo a éstas. En nuestros tiempos modernos, el rol del Artista Local ha quedado relegado por el Estado y la sociedad civil dando paso a la vigencia de los grandes artistas por sobre quienes son la primera fuente de contacto en cada agrupación humana.

Desde este punto de vista, el Artista Local es representativo de su comunidad, y pertenece a ese territorio determinado. Participa de los actos culturales de la vida diaria de las personas como las peñas folclóricas, en las juntas de vecinos, en las escuelas, en fiestas locales, entre tantos otros eventos que puedan imaginarse.

En este sentido, la visión del Artista Local debería enfocarse hacia ser uno de los principales colectivos a nivel nacional en la creación y fomento artístico. Se debe resaltar y visualizar el valor de la producción intelectual en las comunidades rurales y urbanas del país. Su aporte en las diversas manifestaciones del arte no es sino expresión de esa comunidad, por lo que aspiran precisamente a abordar escenarios cada vez más grandes, de tal manera de llevar ese relato cultural a los distintos puntos del territorio nacional.

2. Que según lo dicho, el Estado chileno está en deuda con el Artista Local, tanto en lo que se refiere al enfoque de la política cultural, como en lo concerniente a su promoción y difusión.

Así, por ejemplo, desde el año 2000 el poeta chileno colchaguino, don Rigoberto Meriño, ha aportado al enriquecimiento del Artista Local a través de la reflexión que ha efectuado sobre la asociatividad de éstos en sus comunidades, de tal modo de encontrar respuestas a las carencias económicas y artísticas que tienen en su diario vivir. A través de la experiencia vivida con distintos artistas de la provincia de Colchagua, definió el concepto de Artista Local como aquel que realiza su quehacer cultural en pequeñas comunidades, distinguiéndolo del Artista Territorial que tiene reconocimiento a nivel provincial o regional.

De este modo, el poeta señala que el Artista Local es de toda relevancia en la jerarquía cultural de nuestro país, pero desgraciadamente estos trabajadores de la cultura son invisibilizados en las políticas culturales del Estado Chileno. En este sentido, se requieren diversas acciones visualizadoras de estos Artistas Locales, para realzar su contribución al patrimonio cultural del país.

En esa línea, el presente proyecto pretende visualizar el rol del Artista Local fijando un día en el calendario chileno que los conmemore como tal, aportando a la formación del concepto del mismo, como a su reconocimiento en el aporte diario que tiene en las distintas manifestaciones artísticas en su entorno territorial.

## **II. Idea Matriz**

El presente proyecto busca crear un día específico destinado a conmemorar al Artista Local.

## **III. Disposiciones de la legislación vigente que se verían afectadas por el proyecto**

El proyecto, de artículo único, crea un día de conmemoración del Artista Local, por lo que no afecta a otras disposiciones vigentes del ordenamiento jurídico chileno.

**POR TANTO:**

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

## **PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO ÚNICO:** “Establézcase el segundo sábado de octubre de cada año como el día del Artista Local”.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ÓRBENES  
Diputada